



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 31.704

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.-

Otórgase un plazo en forma genérica de 2 (dos) años para las propuestas arquitectónicas o edilicias dentro del Régimen Específico, referidas a las modificaciones cualificadas, al amparo del Art. D.40 del Título I "De la planificación del territorio Departamental", Capítulo IV "Régimen de gestión de suelo" del Plan Montevideo (POT), y en los cuales no se haya indicado un plazo diferente.

Artículo 2°.-

Para las propuestas arquitectónicas o edilicias ya aprobadas, el plazo referido en el artículo anterior, comenzará a regir a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3°.-

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


DR. JORGE SIMON
Secretario General


JORGE MERONI
Presidente

Montevideo, 5 de Junio de 2006 .-

VISTO: el Decreto N° 31.704 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de mayo del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1030/06, de 20/3/06, se otorga un plazo en forma genérica de 2 (dos) años para las propuestas arquitectónicas o edilicias dentro del Régimen Específico, referidas a las modificaciones cualificadas, al amparo del artículo D. 40 del Título I "De la planificación del territorio Departamental" Capítulo IV "Régimen de gestión de suelo" del Plan Montevideo (POT) y en los cuales no se haya indicado un plazo diferente y para las propuestas arquitectónicas o edilicias ya aprobadas, el plazo referido en el artículo anterior, comenzará a regir a partir de la vigencia del presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 31.704, sancionado el 18 de mayo de 2006; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, y al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.-